



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital
PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. **0424** DE 20 **21 MAR. 2012**

Por la cual se **APRUEBA** el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **BOG PERIODISTAS 2** a localizarse en la calle 12 B No. 3-51, barrio "*La Catedral*", Localidad de La Candelaria.

LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo y en el Artículo 4º literal n. del Decreto Distrital 550 de 2006, y

CONSIDERANDO:

I.- Que la sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, con NIT 800.153.993-7, representada legalmente por la señora Hilda María Pardo Hasche, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41'662.356 de Bogotá, mediante petición con radicación N° 1-2011-51953 del 25 de noviembre de 2011, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación, la aprobación para la localización del diseño y ocupación del espacio para ubicar los elementos que conforman la Estación de Red de Telecomunicaciones denominada **BOG PERIODISTAS 2**, a localizarse en la calle 12 B No. 3-51, barrio "*La Catedral*", Localidad de La Candelaria, de la Ciudad de Bogotá D.C.

II.- Que el predio de la calle 12 B No. 3-51 cuenta con la siguiente norma urbanística:

NORMA REGLAMENTARIA:	Decreto 061 de 1997, Decreto 190 de 2004, Decreto 167 de 2004, Decreto 195 de 2005, Decreto 1469 de 2010, Decreto 492 de 2007. REFERENCIAS: 1-2011-51953, 1-2012-06875, 3-2012-15262, 3-2012-02004.
----------------------	---

UPZ N°	94	NOMBRE	LA CANDELARIA				
DECRETO N°	492	FECHA DECRETO (DÍAMES/AÑO)	26/10/2007	INTERÉS PATRIMONIAL	Si		
SECTOR NORMATIVO	1	SUBSECTOR DE USOS	I	SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD	Único	TRATAMIENTO	Sector Antiguo

III.- Que el peticionario aportó a la solicitud la siguiente documentación:

CONCEPTO DE	RADICACIÓN	FAVORABLE		
		SI	NO	N/A
VIAS				X
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Resolución No. 655 del 01-11-11	X		

APLICA CUANDO LA ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES SE UBICA EN INMUEBLE CON CARÁCTER DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital
PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0424

DE 20

21 MAR. 2012

Por la cual se APRUEBA el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada BOG PERIODISTAS 2 a localizarse en la calle 12 B No. 3-51, barrio "La Catedral", Localidad de La Candelaria.

PUBLICACIÓN EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN	DIARIO	LA REPUBLICA				
	FECHA	26/01/12		ALTURA APROBADA		
	RADICADO	1-2012-06875		Cuatro (4) mástiles de 2.5 mts, que sobresalen 0,54 mts del punto fijo de un edificio de 30.8 mts, para una altura total de 31.34 metros.		
	FECHA RADICADO EN SDP	15/02/12				
	FOLIOS	2				
COMUNICACIÓN A VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN	CORREO CERTIFICADO		RADICACIÓN ANTE LA SDP		FOLIOS
		FECHA ENVÍO (DÍA/MES/AÑO)	# CERTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	
NORTE	Vía pública: calle 12 B	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUR	Calle 12 No. 3-60	18/01/12	7171684940	1-2012-06875	15/02/12	2
ORIENTE	Calle 12 B No. 3-43/45	11/01/12	7172429957	1-2012-06875	15/02/12	2
OCCIDENTE	Calle 12 B No. 3-61/63	11/01/12	7172429958	1-2012-06875	15/02/12	2
	Calle 12 No. 3-62	18/01/12	7171684941	1-2012-06875	15/02/12	2

IV.- Que la ciudadanía presentó inquietudes y/o oposiciones a la solicitud, mediante los siguientes oficios, que tuvieron la correspondiente respuesta de la Secretaría Distrital de Planeación:

INQUIETUDES DE LA CIUDADANÍA RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD				
NOMBRE CIUDADANO	NÚMERO DE RADICACIÓN DE ENTRADA	FECHA ENTRADA	NÚMERO DE RADICACIÓN DE RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
No se presentaron				

V.- Que dentro del estudio de la solicitud, la Secretaría Distrital de Planeación emitió las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS:
Se aprueban las características urbanísticas y arquitectónicas de la edificación contenidas en el plano de la propuesta, que coinciden con lo registrado en la licencia de construcción No. 28404 del 22 de diciembre de 1966, expedida por la Secretaría de Obras Públicas Municipales, y con sus respectivos planos sellados.
OBSERVACIONES TÉCNICAS:
Cuatro (4) mástiles de 2.5 mts, que sobresalen 0,54 mts del punto fijo de un edificio de 30.8 mts, para una altura total de 31.34 metros, para soportar cuatro (4) antenas celulares tipo RF de 0.69 x 0.16 x 0.90 mts. Adicionalmente, la estación contará con un (1) gabinete ELTEK, tres (3) gabinetes FLEXI, un (1) gabinete MW, una (1) escalera guía de ondas y un (1) pedestal base de equipos. Todos los estudios técnicos se realizaron de conformidad con las normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente N. S. R. - 10 (Decretos 926 y 2525 de 2010). Así mismo, cumplen con lo estipulado en el Decreto 061 de 1997, respecto de la instalación de estaciones inalámbricas de telecomunicaciones.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital
PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0424

DE 20 21 MAR. 2012

Por la cual se APRUEBA el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada BOG PERIODISTAS 2 a localizarse en la calle 12 B No. 3-51, barrio "La Catedral", Localidad de La Candelaria.

VI.- Que conforme al Decreto 190 de 2004 y Decreto N° 492 de 2007, que reglamentó la UPZ No. 94, La Candelaria, el predio de la calle 12 B No. 3-51 se encuentra en una zona denominada "Candelaria Residencial", y en consecuencia, al no ubicarse en una zona residencial neta, a la propuesta no le aplica la restricción de localización de estaciones de telecomunicaciones contemplada en el artículo 3° del Acuerdo 339 de 2008.

VII.- Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, mediante resolución No. 655 del 1° de noviembre de 2011, decidió "aprobar la intervención en un Bien de Interés Cultural, en la modalidad de Sector de Interés Cultural, Sector Antiguo, clasificado en la categoría C, inmueble reedificable o lote no edificado, localizado en la calle 12 B (antes calle 13) No. 3-51, del barrio La Catedral de la Localidad de La Candelaria, de Bogotá, D.C." y que comprende la "ocupación en (la) parte alta de la terraza del edificio Clóster, para la instalación de una estación de telecomunicaciones de telefonía celular, conformada por cuatro (4) gabinetes de 0.67 x 0.16 x 0.90 adosadas al tanque de agua por sendos mástiles, y equipos GMS (GSM) como parte del funcionamiento de las antenas, que serán apoyados a nivel de placa de cubierta, con estructura metálica IPE debidamente diseñada".

VIII.- Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, mediante oficio No. 4400-1A-2010020279 del 28 de junio de 2010, aportado por el peticionario, emitió concepto favorable para la ubicación de una antena de telecomunicaciones en el predio de la "calle 13 No. 3-51, edificio Clóster" (hoy calle 12 B No. 3-51) de la ciudad de Bogotá, con una altura aprobada de "7 metros de torre sobre 30 metros de construcción", para una altura total de 37 metros.

IX. Que la Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio N° 2-2012-02786 del 20 de enero de 2012, emitió al peticionario el Acta de Observaciones y Correcciones.

X.- Que la sociedad COMUNICACIÓN CELULAR S.A., COMCEL S.A., mediante oficio N° 1-2012-06875 del 15 de febrero de 2012, respondió el acta de observaciones y correcciones.

XI.- Que revisada la documentación aportada por la sociedad COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., mediante las raditaciones N° 1-2011-51953 del 25 de noviembre de 2011 y 1-2012-06875 del 15 de febrero de 2012, se encontró que cumplió con la totalidad de los requerimientos técnicos y jurídicos solicitados por la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, según memorando N° 3-2012-02004 del 28 de febrero de 2012, emitido por esa Dirección.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital
PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0424 DE 20

21 MAR. 2012

Por la cual se APRUEBA el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada BOG PERIODISTAS 2 a localizarse en la calle 12 B No. 3-51, barrio "La Catedral", Localidad de La Candelaria.

XII.- Que revisado el cumplimiento de los requisitos urbanísticos y arquitectónicos por parte de la Dirección de Servicio al Ciudadano, se encontró que cumplió con la totalidad de los mismos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de la empresa sociedad COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., para el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada BOG PERIODISTAS 2, a localizarse en la calle 12 B No. 3-51, barrio "La Catedral", Localidad de La Candelaria, por dar cumplimiento a la totalidad de los requerimientos efectuados por la Secretaría Distrital de Planeación, según oficio No. 2-2012-02786 del 20 de enero de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte de la presente resolución, los planos "3/6: Localización, planta de terraza, planta de cubierta, fachada principal", "4/6: Corte A-A', corte B-B', fachada posterior", "4A/6: corte B-B', fachada posterior", "5/6: planta de equipos, detalles" y "6/6: detalles mástil, platinas", debidamente firmados y aprobados, que se anexan a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente decisión al señor JUAN MANUEL CARREÑO BOSHELL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2'945.264 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado No. 4977 del Consejo Superior de La Judicatura o a quien éste autorice, indicándole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, y el de apelación ante el (la) Secretario (a) de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, los que deben ser interpuestos, en el acto de la notificación personal, o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital
PLANEACIÓN

21 MAR. 2012

RESOLUCIÓN No. 0424 DE 20

Por la cual se APRUEBA el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada BOG PERIODISTAS 2 a localizarse en la calle 12 B No. 3-51, barrio "La Catedral", Localidad de La Candelaria.

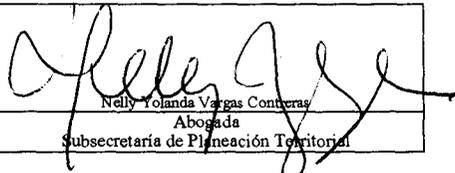
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

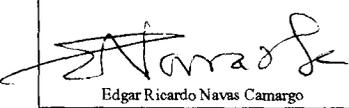
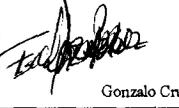
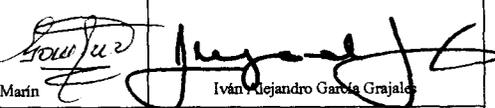
21 MAR. 2012

Dado en Bogotá, D.C., a los _____ () días del mes de _____ de dos mil ____ (20__).


LILLIANA MARÍA OSPINA ARIAS
SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el decreto 550 de 2006


Nelly Yolanda Vargas Conteras
Abogada
Subsecretaria de Planeación Territorial

 Edgar Ricardo Navas Camargo	 Amparo Barboza Navas	 Gonzalo Cruz Marín	 Iván Alejandro García Grajales
Revisión Arquitectónica Dirección de Servicio al Ciudadano	Directora de Servicio al Ciudadano	Revisión Técnica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos (E)





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.

Secretaría Distrital
PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0424 DE 20 21 MAR. 2012

Por la cual se APRUEBA el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada BOG PERIODISTAS 2 a localizarse en la calle 12 B No. 3-51, barrio "La Catedral", Localidad de La Candelaria.

NOTAS DE LA LICENCIA EN CASO DE APROBACIÓN

1. Esta aprobación no ampara las obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, restauración, reforzamiento estructural, demolición y construcción del cerramiento que deban realizarse en el predio para el emplazamiento de los elementos que conforman la estación base de telecomunicaciones inalámbricas. Dicha aprobación está sujeta a las normas vigentes sobre licencias urbanísticas, reconocimiento de edificaciones y legalización de asentamientos humanos expedida por Curador Urbano (Decreto 564 de 2006).

2. El Ministerio de Comunicaciones mediante la Resolución 001645 del 29 de julio de 2005 (Por la cual se reglamenta el Decreto 195 de 2005), estableció en su Artículo 3o. FUENTES INHERENTEMENTE CONFORMES, lo siguiente:

"... Además de los emisores que cumplan con los parámetros estipulados en el numeral 3.11 del Decreto 195 de 2005, para los efectos del Decreto 195 de 2005 y de la presente Resolución, se definen como Fuentes Inherentemente Conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares:

3. • *Telefonía Móvil Celular*

El Ministerio de Comunicaciones mediante la Resolución 001645 del 29 de julio de 2005 (Por la cual se reglamenta el Decreto 195 de 2005), estableció en su Artículo 3o. FUENTES INHERENTEMENTE CONFORMES, lo siguiente:

"... Además de los emisores que cumplan con los parámetros estipulados en el numeral 3.11 del Decreto 195 de 2005, para los efectos del Decreto 195 de 2005 y de la presente Resolución, se definen como Fuentes Inherentemente Conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares:

• *Telefonía Móvil Celular*

(...)"

Por lo tanto, estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el Decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética. Sin embargo, esto no impide al Ministerio de Comunicaciones de revisar periódicamente estos valores e incluir alguno de estos servicios cuando lo crea conveniente".

4. El Decreto Distrital 061 de enero 31 de 1997, reglamentario del Acuerdo Distrital 6 de 1990, establece que los predios que se destinen a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se regirán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.

5. Si para el predio que nos ocupa, se expidió la reglamentación específica de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, serían aplicables las disposiciones arquitectónicas contenidas en dicha reglamentación.

6. El Decreto Distrital 061 de enero 31 de 1997, no prevé otras limitantes de uso, dado que el establecimiento, la instalación, la expansión, la modificación, la ampliación, la renovación y la utilización de la red de telefonía móvil celular o de cualquiera de sus elementos, constituyen motivo de utilidad pública e interés social.

7. Revisado el proyecto y confrontado con lo establecido en los artículos 5, 6 y 7 del Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997.

8. Constituye condición resolutoria del presente acto administrativo, la acreditación mediante documento idóneo de autoridad competente que la estación de telecomunicaciones inalámbricas autorizada por este, atenta contra la salud, en forma tal, que sea necesario removerla del lugar donde se encuentra ubicada si no se pueden tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos nocivos.

9. El presente permiso de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de los elementos que conforman una estación base de la red de telecomunicaciones inalámbricas no genera derechos de propiedad.

10. La presente aprobación se concede sin perjuicio de las acciones y decisiones que instauren o profieran otras autoridades dentro del ámbito de sus competencias.

11. El presente permiso se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las normas que expidan los Gobiernos Nacional y Distrital, sobre el emplazamiento de los componentes de las estaciones de telecomunicaciones inalámbricas sobre los elementos que constituyan espacio público, dentro de los términos que dichas normas establezcan.

12. Los documentos anexos y entregados forman parte integral de la presente resolución.

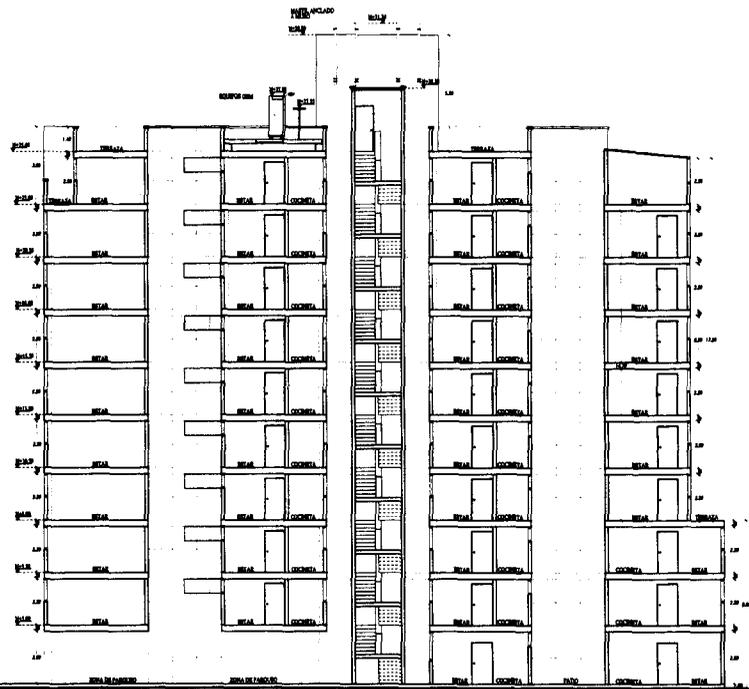
13. "Las estaciones están compuestas por : el cuarto de equipos y el generador, el aire acondicionado, el cuarto de tanque de combustible, la subestación de energía, la caseta de vigilancia, y las respectivas estructuras de soporte de las antenas, tales como torres, mástiles, monopolos y similares." Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997 artículo 2.

14. La presente resolución NO ampara las obras diferentes a las establecidas en el Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997 artículo 2.

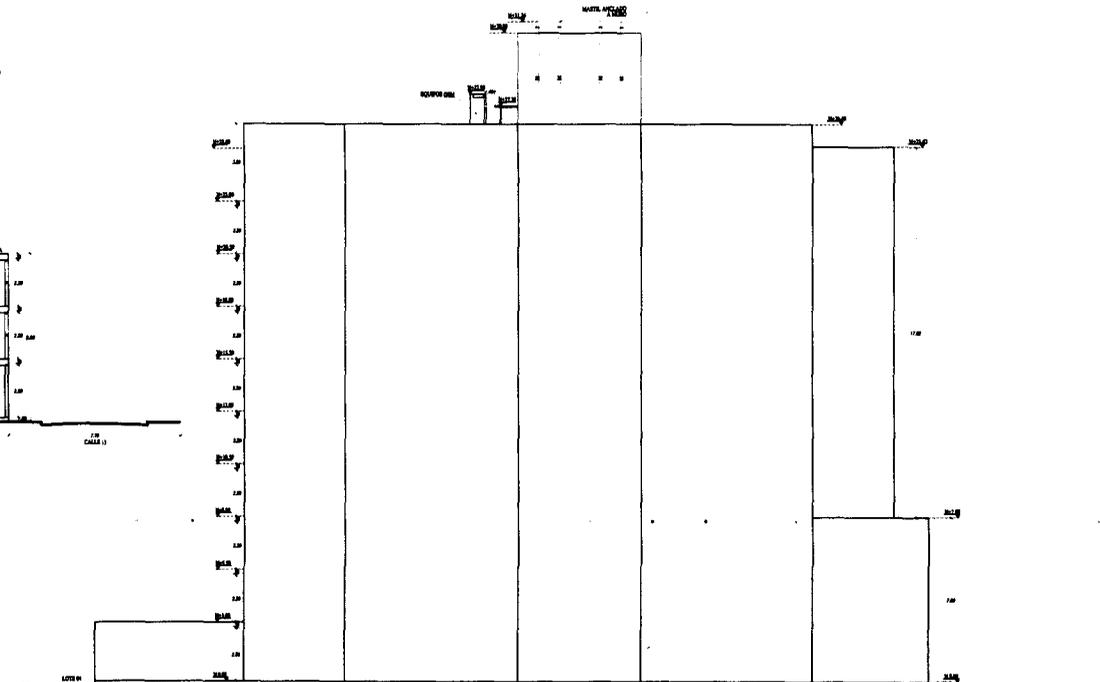
15. Art. 3. Resolución 1645 de 29 de Julio de 2005 Mincomunicaciones: "Fuentes inherentemente conformes ... se definen como Fuentes inherentemente conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares : - Telefonía Móvil celular ... Por lo tanto estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética."

16. OTRAS NOTAS





CORTE C - C
ESC 1:100



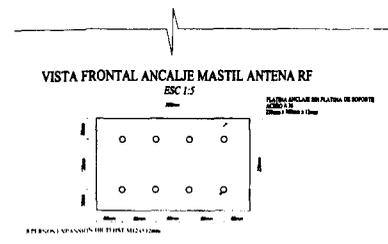
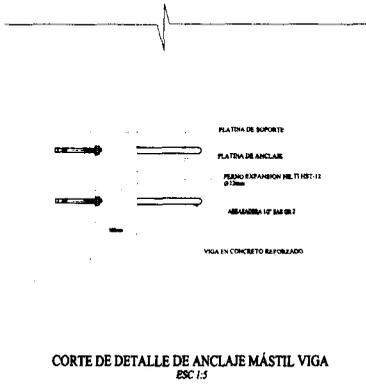
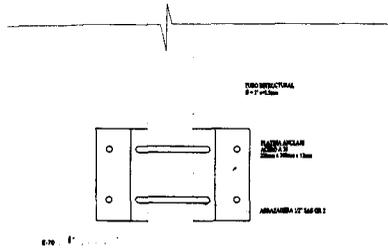
FACHADA LATERAL IZQUIERDA
ESC 1:100

0424

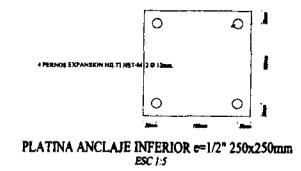
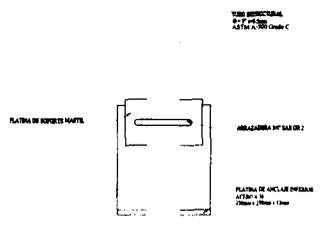
21 MAR. 2012

1 241-51953
Dra. 1100
A. Torres

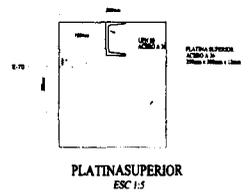
COMCEL S.A. GEOTECNIA DE COLOMBIA LTDA.			
E.B. BOG. PERIODISTAS 2 CALLE 13 Nº 3 - 51 BOGOTÁ - CUNDINAMARCA			
CORTE A - A; CORTE B - B; FACHADA POSTERIOR			
INGENIERO		INGENIERO	
JUAN ESTEBAN VELAZQUEZ GEOTECNIA, S.A.		JUAN ESTEBAN VELAZQUEZ GEOTECNIA, S.A.	
PROYECTO: ODC-OR-EM3-10	FECHA: OCT/2010	FORMA: INDICADAS	ALBOS: 4A/6
		07	



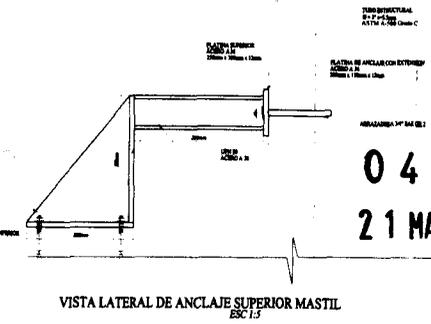
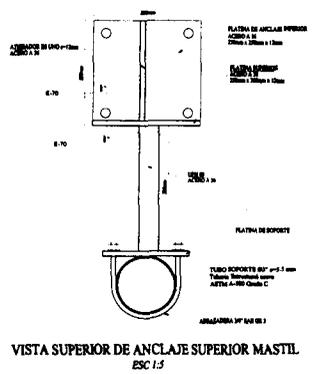
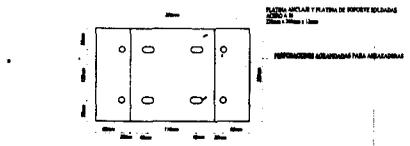
CORTE DE DETALLE DE ANCLAJE MÁSTIL VIGA
ESC 1:5



PLATINA DE ANCLAJE DE MÁSTIL A ESTRUCTURA VERTICAL
ESC 1:5



VISTA FRONTAL ANCLAJE SUPERIOR MÁSTIL
ESC 1:5



PLATINAS DE ANCLAJE Y SOPORTE DE MÁSTIL RF A ESTRUCTURA VERTICAL
ESC 1:5

VISTA SUPERIOR DE PLATINAS DE ANCLAJE Y SOPORTE
ESC 1:5

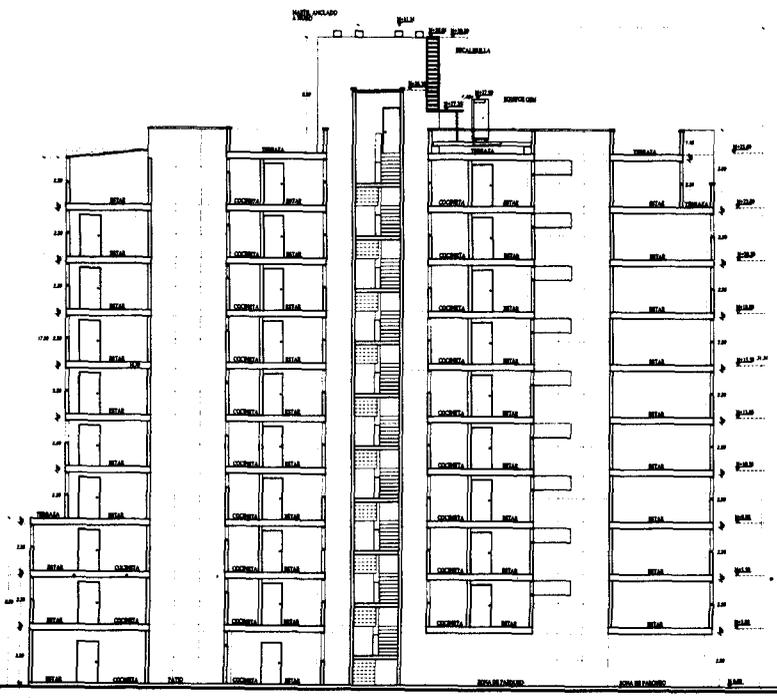
VISTA SUPERIOR DE ANCLAJE SUPERIOR MÁSTIL
ESC 1:5

VISTA LATERAL DE ANCLAJE SUPERIOR MÁSTIL
ESC 1:5

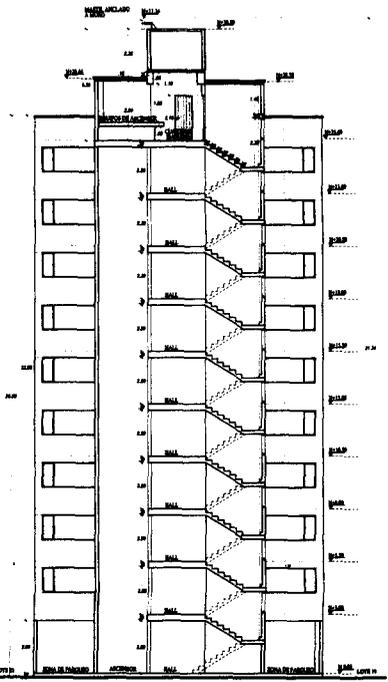
0424
21 MAR. 2012

COMCEL S.A. E.B. BOG. PERIODISTAS 2 CALLE 13 N° 3-51 BOGOTÁ - CUNDINAMARCA			
DETALLES MÁSTIL, PLATINAS			
Ing. <i>Edwin Manóvil</i> INGENIERO EN INGENIERIA DE ESTRUCTURAS		Ing. <i>Edwin Manóvil</i> INGENIERO EN INGENIERIA DE ESTRUCTURAS	
ELABORADO POR:		REVISADO POR:	
DISEÑADO POR:		VERIFICADO POR:	
DEL SERVICIO TÉCNICO DE COMCEL S.A.			
ESCALA:	FECHA:	INDICADAS:	PÁGINA:
1:1	OCT/2010	0424	01

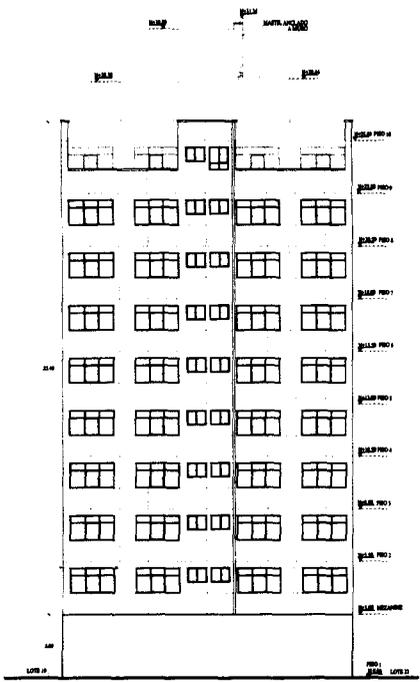
1397



CORTE B - B'
ESC 1:100



CORTE A - A'
ESC 1:100



FACHADA POSTERIOR
ESC 1:100

0424

21 MAR. 2012

1-2011-5053
Domingo
Steward

<p>COMCEL S.A. GEOTECNIA DE COLOMBIA LTDA</p>			
<p>E.B. BOG. PERIODISTAS 2 CALLE 13 N° 1 - 51 BOGOTÁ - CUNDINAMARCA</p>			
<p>CORTE A - A', CORTE B - B' FACHADA POSTERIOR</p>			
<p>PROYECTO</p>		<p>CLIENTE</p>	
<p>FECHA</p>		<p>ESCALA</p>	
<p>PROYECTO</p>		<p>INDICADAS</p>	
<p>BOGOTÁ</p>		<p>46</p>	
<p>BOGOTÁ</p>		<p>03</p>	

1398

